



Gobierno de Catamarca
2019

Memorándum

Número:

Referencia: Remisión a Contaduría General de Expedientes Electrónicos (EE) y documentos administrativos a través del módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO), del Sistema (GDE).

Producido por la Repartición: CGP#MHF

A: Graciela Moreno (CGP#MHF), Stella Maris Agüero (DA#CAPRESCA), Nancy Rosana Romero (DA#AGG), Lucas Poliche (DA#SED), Silvia del Valle Nazar (AGR), Roberto Luis Orellana Zurita (DA#OSEP), Hugo Humberto Moreno (DA#PC), Hector Ariel Cano (DA#SVDU), Raul Alejandro Ahumada (DPA#MDS), SEBASTIAN MARTINEZ (DA#HNEP), Eduardo Ezequiel Ibañez (DPAD#MGJ), Verónica Torrente (DA#MS), Luciana Villafañez (DA#SSG), SEBASTIAN BARRIONUEVO (DA#SEADS), Luciana del Carmen Vera (DA#AGVP), Rafael Garcia Saavedra (DSAF#SSD), Anahi Aparicio (DPA#SSA#MOP), Cristian Malak (DA#MPD), Martin Oscar Reynoso (DPA#SSM), Marcelo Daniel Costa (SSCA#MECT), Rosa Maria Seco (FISES), Federico Fabio Parodi (DA#SSFIP#MHF), Maria Laura Maidana (DA#SDPC), ARIEL ALBERTO LENCINAS (DA#MP), Diego Gabriel Arteta (DA#AGC), Marcelo Humberto Bazan (UEPFOI#MHF), Oscar Fernando Vega (DA#SEM), Sonia Tapia (DRHO#MSP), Ana Gabriela Rodriguez (DPA#SPG), Amparo Mateos Cruces (DA#HSJB), Irma Karina Gonzalez (SECRI), HECTOR DAVID GIORDANI (DPA#MGJ), Maria Eugenia Nieva (ENRE), Mariela del Valle Olivera (DAC#IPV), Ivana Clark (DA#SEC), David Duran (DA#SET), Maria Fernanda Gomez (DPEA#AGAP), Carlos Guillermo Reinoso (DA#SPC), Carla Marina Ogas (CGP#MHF), Walter Rasjido (CGP#MHF),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Considerando que la Provincia de Catamarca está llevando a cabo la implementación del Plan de Modernización del Estado, aprobado por Decreto Acuerdo N° 984/2016, resulta necesario realizar adecuaciones a los procedimientos y procesos, para la redacción y producción de documentos administrativos que sea compatible con la nueva forma de producción de éstos.

Que por Decreto Acuerdo N° 1069/2017, se aprobó la reglamentación del Decreto Acuerdo N° 457/2014 de adhesión a la Ley nacional N° 25.506, de Firma Digital por la que se reconoce la eficacia jurídica del documento electrónico, la firma electrónica y la firma digital.

Por el Decreto Acuerdo N° 1070 de fecha 02 de octubre de 2017, se aprueba la

implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica GDE - como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento, y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Sector Público Provincial, y en su Artículo 9° establece que, “Las normas contenidas en el Decreto N° 1280/1991 y sus normas complementarias y modificatorias no se aplican al sistema de Gestión Documental Electrónica”.

Asimismo, el Artículo 2° del mencionado decreto establece: “Las Entidades y Jurisdicciones que componen el Sector Público Provincial, integrado por la Administración Central y Organismos Descentralizados, Entidades Autárquicas, Empresas y Sociedades del Estado Provincial, Sociedades Anónimas con participación Estatal mayoritaria, las Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas organizaciones empresariales donde el Estado Provincial tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, deberán utilizar el Sistema GDE para la totalidad de las actuaciones administrativas, de acuerdo al cronograma que se establezca para ello”.

Atento a lo dispuesto en Disposición S.T.I. N°09 de fecha 3 de abril de 2018, donde se aprueba la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica en distintas jurisdicciones y entidades del sector público provincial, entre ellas la Contaduría General de la Provincia, para la producción de documentos administrativos, se debe observar lo siguiente:

Todos los Expedientes generados a través del módulo Expediente Electrónico (EE) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), como así también toda otra actuación o documento creado y firmado digitalmente a través módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO), de dicho sistema, que deban remitirse a esta Contaduría General de Provincia, deberá hacerse el envío a Repartición: CGP, Sector: Mesa de Entradas y Salidas, para su registro y demás trámites correspondientes.

Los funcionarios y responsables de las unidades de Despacho y Mesa de Entradas y Salidas de los organismos comprendidos en el Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 1070 de fecha 02 de octubre de 2017, serán responsables de verificar el cumplimiento del presente memorándum.

Quedan Ustedes debidamente notificados.

Saludo a Ud. muy atentamente